



Bellavista, 29 de abril de 2020

Señora:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente. -

Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 092-2020-D-FIARN

Visto el Oficio N° 025-2020-DDA-FIARN, de fecha 27 de abril de 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según el Art. N° 65 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, según el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 025-2020-DDA-FIARN de fecha 27 de abril de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, informa que algunas comisiones no se están proponiendo, dado el Estado de Emergencia; y la implementación del trabajo remoto, dificultará la coordinación en dichas comisiones. Además, se cuenta con pocos docentes nombrados, por lo que se ha propuesto a los docentes contratados para apoyar en las comisiones, el cual fue evaluado en la Comisión de Planeamiento de la FIARN; por ello, se remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2020-A y 2020-B.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

1°.- **APROBAR**, la **Distribución de la Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

A. ÓRGANO DE GOBIERNO

DECANA

Ms. C. Carmen Elizabeth Barreto Pío

B. ÓRGANO DE LINEA

a. ESCUELA PROFESIONAL

Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores Director

➤ COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA

Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores	Director
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Coordinador de Estudios Generales
Ms. C. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Coordinadora de Especialidad
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Coordinador de Especialización

➤ COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA, AULAS Y HORARIOS

Mtro. Miguel Ángel De La Cruz Cruz Presidente

b. UNIDAD DE POSGRADO

Dr. Máximo Fidel Baca Neglia Director (e)

➤ COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO

Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Director
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Coordinador del Programa de Doctorado y Posdoctorado
Ms. C. María Teresa Valderrama Rojas	Coordinador del Programa de Maestría
Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado	Coordinadora del Programa de Diplomado
Mg. Trujillo Flores, Eduardo Valdemar	Coordinadora del Programa de Educación a distancia de Posgrado
Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado	Secretaria Académica

c. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa Director (e)

d. CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Directora
Ing. Walter Hugo Chumpitazi Paulino	Miembro
Blgo. Harry Pedro Canales Cuadros	Miembro
Mtro. Ronald Arnaldo Portales Tarrillo	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



b. COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIONES

Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Presidente
Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres	Miembro
Ing. Walter Hugo Chumpitazi Paulino	Miembro
Mtro. Ronald Arnaldo Portales Tarrillo	Miembro

c. COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

MsC. María Teresa Valderrama Rojas	Presidente
Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Miembro

d. COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS

Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores	Presidente
Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado	Miembro

F. COORDINACIÓN

a. COORDINACIÓN DE CAÑETE

Lic. Sergio Leyva Haro	Coordinador
------------------------	-------------

G. Coordinador de Educación a Distancia FIARN

Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres

2^{do}.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Posgrado de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, OTIC/FIARN, RRHH, Interesados.